

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
MADRID, CUNDINAMARCA. SIETE (7) DE MAYO
DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Proceso 2019-1044

*De acuerdo a lo solicitado en el anterior memorial y lo establecido en los artículos 593 y 595 del Código General del Proceso, se decreta la inmovilización del vehículo automotor de placas **UBY-560**.*

Oficiese a la Policía Nacional – Sección Automotores para tales efectos y para que sea llevado a los parqueaderos que se encuentren debidamente registrados ante la Dirección Seccional de Administración Judicial, dependientes de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial conforme al Acuerdo No. 2586 de 2004, y los cuales se encuentren en este Circuito, parqueadero de Madrid o Funza.

Imponer a la parte actora, la carga relacionada con la remisión y trámite de los oficios (embargo y secuestro), conforme al art. 125 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 079 hoy, 10 de mayo de 2021.

El secretario,



VÍCTOR MANUEL ROMERO CORREDOR

Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

*Este documento fue generado con firma electrónica
y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la
Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

**efd4e419b846bc5a2e46fff2e2d1e5ec6915c1587522b7da3
774b59cd4823dab**

Documento generado en 09/05/2021 04:26:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

**[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectroni
ca](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**